

## RECLAMO A MOP – MAYO 2021

---

Estimados: Estamos en conocimiento de que la pasarela peatonal de Av. Kennedy frente al Parque Arauco será desplazada 50 m hacia el oriente para dar acceso a la autopista AVO. La solución de accesibilidad de la nueva pasarela ha sido definida únicamente por medio de ascensores ubicados en ambos extremos. Afirmamos responsablemente que los ascensores no son solución de accesibilidad en el espacio público. Los desperfectos son permanentes, en su mayoría causados por vandalismo y mal uso, lo que responde a conducta transversal en cualquier zona del país.

Ejemplos sobran y están documentados en nuestra página web

[www.ciudadaccesible.cl](http://www.ciudadaccesible.cl).

Las pasarelas peatonales deben incorporar rampas para asegurar el uso permanente y seguro de todas las personas. Es una solución sustentable, están siempre operativas, resuelven las necesidades de desplazamiento a todas las personas, sirven también a ciclistas, no requiere energía, ni mantención periódica. La instalación de ascensores en dicha pasarela es una discriminación hacia las personas con movilidad reducida ya que impedirá que puedan realizar sus actividades en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos contraviniendo lo establecido en la ley 20.422.

El Ministerio de Obras Públicas debe exigir como base en este caso el mismo estándar de rampas que se exige al resto de las pasarelas que cruzan las autopistas del país y que está especificado en el manual de carreteras. La nueva pasarela tiene que incorporar rampas en el lado norte y sur que aseguren su operatividad en un 100% y la funcionalidad al 100% de las personas. Menos que eso es discriminación."

---

### RESPUESTA DE MOP

---

- La Pasarela actualmente en construcción corresponde a una obra que forma parte del contrato de concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto - Príncipe de Gales.
- La obra en comento se ejecuta debido a que la actual estructura no permite la ejecución de la ampliación de la calzada norte de Avda. Kennedy, para dar cabida a la pista de ingreso a las obras de la concesión. Cabe indicar que en el sector debe construirse una pista de deceleración, la que se desarrolla en el área de bandejón situado entre la vía expresa y la calle local norte de Avda. Kennedy.
- Complementariamente, es posible señalar que la nueva pasarela se ajusta a los estándares normativos de diseño estructural actualmente vigente, situación que no se verifica en la estructura que se emplaza en el sector.
- Cabe indicar que, dada las limitaciones de espacio, no es factible que la nueva pasarela posea rampas peatonales, por lo que su acceso se encuentra materializado a través de escaleras y ascensores, estos últimos para permitir la accesibilidad de carácter universal.

- Con respecto a la rampa peatonal emplazada por el lado norte de la actual estructura, es posible señalar que ésta fue instalada por el Municipio de Vitacura, siendo su carácter de provisorio, ya que, en su oportunidad, se le comentó la incompatibilidad de esta estructura con las obras de AVO, debido a las necesidades de espacio antes señalada.
- Finalmente, ante cualquier otra duda y/o consulta, puede tomar contacto con la encargada Territorial de la Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,

RODRIGO RICHMAGÜI TOMIC  
INSPECTOR FISCAL DE CONSTRUCCIÓN  
CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE  
TRAMO AVDA. EL SALTO – PRINCIPE DE GALES

---

#### **CORREO A LA ENCARGADA TERRITORIAL - AVO S.A - JULIO 2021**

Estimada:

Dirijo la Corporación Ciudad Accesible. Junto con saludar quisiera solicitar una reunión que nos permita conversar sobre el desplazamiento y solución de accesibilidad universal de la pasarela peatonal ubicada frente al Parque Arauco, obra que forma parte del contrato de concesión AVO.

Agradecería que nos pudiera dar algunas alternativas de día y horario para coordinar junto a nuestro abogado en representación de Fundación Pro Bono.

Quedo atenta y agradeciendo la oportunidad de compartir algunas inquietudes al respecto.

Atte.,

Pamela Prett Weber  
Directora C. Ciudad Accesible

---

RESPUESTA:

Estimada Pamela:

Junto con saludar y esperando que te encuentres bien. Informamos que el mandante de esta Obra Pública Concesionada es el Ministerio de Obras Pública a través de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, por lo tanto, respecto a cualquier tipo de requerimiento o solicitud de modificación de la pasarela, se sugiere canalizar sus consultas a través del MOP.

Quedando atenta a tus comentarios  
Saludos.

## RECLAMO A CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – MAYO 2021

### **Estimados:**

La pasarela peatonal ubicada en Av. Kennedy frente al Parque Arauco será desplazada 50 m hacia el oriente para dar acceso a la pista de ingreso de la autopista AVO. La nueva pasarela, actualmente en construcción, corresponde a una obra que forma parte del contrato de concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto - Príncipe de Gales.

La pasarela actual cuenta con una excelente rampa de acceso construida hace 2 años y que ha dado oportunidad de movilidad a coches, ciclistas, personas con compras y maletas, adultos mayores, personas con discapacidad, etc. que antes no podían cruzar.

La solución de accesibilidad universal para la nueva pasarela fue definida por la concesionaria a través de ascensores que serían ubicados 1 en cada extremo de la pasarela.

El MOP autorizó dicha solución y sostiene que: *“dadas las limitaciones de espacio, no es factible que la nueva pasarela posea rampas peatonales, por lo que su acceso se encuentra materializado a través de escaleras y ascensores, estos últimos para permitir la accesibilidad de carácter universal”*.

Desde Corporación Ciudad Accesible, especialistas en diseño y accesibilidad universal por más de 20 años, aseguramos que un ascensor en cada extremo de la pasarela no es una solución de accesibilidad universal cuando estos equipos son ubicados en el espacio público sin resguardo ni vigilancia monitoreada 24 hrs.

Los argumentos que nos llevan a esta conclusión responden a la realidad de los reiterados desperfectos por mal uso tales como; sobrecarga de bultos, mercancías, bicicletas, etc. sumado al vandalismo, conducta transversal en todos los ascensores de este tipo en el espacio público del país. Es una consecuencia también de equipos mal atendidos sin responsables de su mantención, que no dan respuesta inmediata a reparaciones. Es una realidad que fallan en forma sistemática hasta que finalmente son abandonados.

Es necesario que las pasarelas peatonales incorporen rampas, único medio que asegura el uso permanente y seguro de todas las personas.

Se pide en este caso el mismo estándar de solución de rampas que el Ministerio de Obras Públicas exige al resto de las pasarelas que cruzan las autopistas del país y que está especificado en el manual de carreteras.

Las rampas son una solución sustentable, siempre operativas, resuelven las necesidades de desplazamiento a todas las personas, no dejan fuera a los ciclistas, ni

a personas que necesitan infraestructura accesible, no requiere energía, ni gastos en mantención y reparaciones periódicas.

La instalación de ascensores en dicha pasarela como único medio de accesibilidad, se traducirá en una discriminación hacia las personas con discapacidad ya que les impedirá el cruce asegurado hacia sus actividades en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos contraviniendo lo establecido en la ley 20.422.

Los casos donde se han instalado ascensores en condiciones similares muestran el desperdicio de recursos públicos que se ha invertido por negación a alternativas más accesibles y sustentables.

Ejemplos se pueden encontrar en la pasarela peatonal frente al colegio Pedro Nolasco en Av. Kennedy y en la pasarela en calle Huérfanos que cruza la carretera Ruta 5. En ambos casos los ascensores duraron escasos 3 a 4 meses, reparados en un par de oportunidades y finalmente abandonados.

Otros casos de ascensores en el espacio público con cierto resguardo muestran un funcionamiento intermitente y parcial como el caso del ascensor para acceder al Sub Centro Las Condes que comunica con la estación Escuela Militar de Metro, o el emblemático e inútil ascensor del cerro Santa Lucía.

Estos ascensores están el 50% del tiempo fuera de servicio impidiendo el derecho de circulación de las personas con discapacidad por el espacio público.

Cabe señalar que a lo largo de la autopista Costanera Norte no existe ningún cruce peatonal accesible desde Américo Vespucio hasta Estoril, aproximadamente 5 km de extensión.

Por tanto dados los argumentos y espíritu que debe regir las construcciones de uso público en el país basadas en la Ley 20422, solicitamos se exija reevaluar las condiciones de accesibilidad del proyecto en comento con el fin de exigir rampas de acceso a la pasarela.

No existe estudio que avale el argumento de respuesta del MOP respecto a que no existe espacio para el desarrollo de rampas de acceso en el lugar. Es posible y necesario estudiar la opción de una rampa aunque sea sólo de un tramo y adecuar la calzada de la caletera a este propósito para dar prioridad y preferencia de circulación al peatón.

## **RESPUESTA DE CONTRALORÍA A DENUNCIA**

[PDF E129237. ANTEC](#)

**EN REUNIÓN POR LEY DE LOBBY CON MOP EL DÍA 27 DE JULIO DE 2021 SE NOS CONFIRMA LA DECISIÓN DE MODIFICAR LA ESCALERA DEL LADO NORTE POR UNA RAMPA.**